



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N° 1030/2021

VISTO:

La necesidad de contar con una unidad de traslado tipo ambulancia, lo que lleva al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio fondo complementario de obras de infraestructura para municipios, comunas y comunidades regionales,

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Intendente requiere sumar una unidad más, tipo ambulancia en virtud de las necesidades sanitarias producidas por efecto de la pandemia del Covid-19.

Que surge la necesidad de adquirir un nuevo vehículo 0km, equipado tipo ambulancia y así sumar un móvil más al servicio de salud que presta este municipio para el traslado de personas a los centros asistenciales de salud de otras localidades

Que visto el crecimiento poblacional de los últimos años, es indispensable contar con un nuevo vehículo y así mejorar el servicio de salud que actualmente ésta prestando el Municipio durante las 24hs. del día;

Que la Provincia se compromete a transferir a la Municipalidad de Ballesteros fondos por un total de Pesos DOS MILLONES (\$2.000.000), que deberán ser afectados por la Municipalidad a la Adquisición de Unidad de Traslado tipo Ambulancia,

Que el Departamento Ejecutivo Municipal abonara el saldo restante para la adquisición de tal bien en doce (12) cheques iguales, mensuales y consecutivos a partir del mes de julio del presente año;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar todas las operaciones necesarias a los fines de concretar la propuesta de *adquisición de bien de capital* que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que gestione y tome del FONDO COMPLEMENTARIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA MUNICIPIOS



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

Y COMUNAS Y COMUNIDADES REGIONALES la suma de pesos dos millones (\$2.000.000) con destino a la adquisición del bien que se indica en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que cancele el saldo para la adquisición de tal bien mencionado, hasta en doce (12) cheques iguales, mensuales y consecutivos de \$ 121.482,33 (pesos ciento veintinueve mil cuatrocientos ochenta y dos con 33/100) cada uno, a partir del mes de Julio de 2021, hasta cubrir el monto total del bien a adquirir.

ARTÍCULO 4.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la cobrabilidad del saldo tomado con los recursos del Municipio.

ARTÍCULO 5.- El Departamento Ejecutivo rendirá cuenta documentada al Concejo Deliberante de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 6.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.


WALTER O. RODRIGUEZ
PRESIDENTE 1º H.C.D.




ANTONELA PEZZANA
CONCEJAL H.C.D.


JESICA A. BERTOLDO
VOCAL H.C.D.


ODER G. ACTIS
CONCEJAL H.C.D.


LEANDRO ENRIQUE ACUÑA
CONCEJAL


ESTELA MARIA MISAN
VOCAL H.C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C. DELIBERANTE DE BALLESTEROS, A LOS 14 DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.